REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA

Conste por el presente documento el Reglamento de la campaña promocional denominada **"La Navidad llega a los Malecones"** (en adelante, la "Campaña"), que se aplica en el Malecón 2000 y en el Malecón del Salado, organizada por la Fundación Malecón 2000 (en adelante, la "Fundación"), legal y debidamente representada por su Gerente General, al tenor de las siguientes disposiciones:

Artículo 1.- Generalidades de la Campaña:

La Campaña comprende un (1) sorteo final, que se regirá por el presente Reglamento.

Podrán participar en el sorteo los clientes que realicen compras o consumos en los siguientes establecimientos (en adelante, los "Establecimientos Participantes") y que acumulen facturas válidas, conforme al artículo 4 de este Reglamento, por un monto total de quince dólares de los Estados Unidos de América (USD 15,00) o más:

a) Locales e islas del Centro Comercial Malecón;
b) Locales de los patios de comida de la calle Olmedo y de la calle Loja del Malecón 2000;
c) CinemaMalecón, por la compra de entradas;
d) Parques Safaris, por la compra de tarjetas;
e) Parqueaderos de ambos malecones, por el pago de tickets de parqueo; y,
f) Locales del Malecón del Salado.

Las compras de entradas, tarjetas y tickets de parqueo participarán únicamente si se encuentran respaldadas por una factura que cumpla los requisitos del artículo 4 del presente Reglamento.

La Campaña estará vigente desde el miércoles 25 de noviembre de 2026 hasta el miércoles 6 de enero de 2027, inclusive (en adelante, el "Periodo de Promoción").

Artículo 2.- De los participantes:

a) Podrán participar únicamente las personas naturales mayores de edad, esto es, que hayan cumplido dieciocho (18) años a la fecha de su registro, quienes se identificarán con su número de cédula de identidad o de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de persona natural.

b) Las personas extranjeras que no posean cédula de identidad ecuatoriana podrán participar con el número de su pasaporte o del documento de identificación de su país de origen.

c) Cada participante podrá registrarse con un solo usuario, vinculado a su número de identificación.

Artículo 3.- Restricciones de los participantes:

No podrán participar en la Campaña las siguientes personas:

a) Personas jurídicas, de cualquier especie.

b) Personas naturales menores de dieciocho (18) años. Si se determina que un participante favorecido es menor de edad, su designación como ganador quedará sin efecto y se aplicará lo dispuesto en el numeral 5.3 del presente Reglamento.

c) Los empleados de la Fundación Malecón 2000; los empleados y colaboradores de las marcas auspiciantes, de los proveedores de los premios y de las personas o agencias que intervengan en la organización y ejecución de la Campaña; y los cónyuges o convivientes y parientes de todos ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

d) Los colaboradores y funcionarios que formen parte de la nómina de los Establecimientos Participantes, únicamente respecto de las facturas emitidas por el establecimiento en el que laboran; sí podrán participar con facturas de un establecimiento distinto. De comprobarse que un colaborador participó con facturas del establecimiento donde labora, será anulada su participación en la Campaña.

Artículo 4.- De las facturas y su registro:

4.1. Facturas válidas:

- Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

- Las facturas deberán haber sido emitidas por un Establecimiento Participante dentro del Periodo de Promoción. No serán válidas las facturas con fecha de emisión anterior al 25 de noviembre de 2026 ni posterior al 6 de enero de 2027.

- Las facturas deberán estar emitidas a nombre del participante y con su número de identificación registrado, y contener el nombre, la dirección, el correo electrónico y el teléfono del comprador, así como el nombre y la información del establecimiento emisor.

- No serán válidas las facturas emitidas a favor de "consumidor final", ni los recibos o comprobantes de reservación de mercadería, recibos de pago, proformas o tirillas emitidas como detalle de factura.

- Cada factura podrá registrarse por una sola ocasión. Si la Fundación verifica que una misma factura ha sido registrada por distintos usuarios, la eliminará de todos los registros, junto con los cupones generados con ella.

- Las facturas son personales e intransferibles, y solo podrán ser registradas por la persona a cuyo nombre fueron emitidas.

4.2. Registro de facturas:

Los participantes deberán registrar sus facturas en el sitio web **www.malecon2000.com**. Por cada quince dólares de los Estados Unidos de América

(USD 15,00) en compras registradas, el participante obtendrá un (1) cupón virtual de participación.

Para el registro de las facturas, el participante deberá crear previamente un usuario en el sitio web, ingresando los siguientes datos:

- Nombres;
- Apellidos;
- Número de cédula de identidad, RUC o pasaporte;
- Teléfono de contacto; y,
- Correo electrónico.

Además:

- Una vez validado el correo electrónico, el participante podrá registrar sus facturas, detallando: nombre del establecimiento, número de factura, fecha de emisión y monto.

- El participante deberá tomar una fotografía legible de cada factura registrada, cargarla en la plataforma y conservar la factura original, física o electrónica, pues en caso de resultar ganador deberá presentarla junto con su documento de identidad.

- Los montos de las facturas registradas son acumulables. Por cada USD 15,00 acumulados se generará un (1) cupón virtual; el saldo inferior a USD 15,00 se acumulará con las facturas que se registren posteriormente.

- Los datos de registro en el sitio web deberán coincidir con los que constan en la factura; caso contrario, se invalidará el registro de la factura.

- El registro de facturas estará habilitado hasta las 23h59 del 6 de enero de 2027. Las facturas registradas con posterioridad no generarán cupones para el sorteo.

Artículo 5.- Del sorteo y los premios:

5.1. Se realizará un (1) sorteo final, que se transmitirá en vivo a través de la cuenta de Instagram del Centro Comercial Malecón (@centrocomercialmalecon), el jueves 7 de enero de 2027 a las 16h00, en presencia de un Notario Público, quien dará fe de su desarrollo y resultados.

5.2. Participarán en el sorteo todos los cupones virtuales válidos generados durante el Periodo de Promoción. Cada cupón constituye una opción de participación.

5.3. Para el premio principal, esto es, el paquete turístico a las Galápagos, se sorteará, además del ganador, un (1) suplente, quien deberá cumplir las mismas condiciones exigidas al ganador. Para los demás premios no se sortearán suplentes. Si el ganador de cualquier premio: a) no cumple los requisitos del presente Reglamento; b) se encuentra incurso en alguna de las restricciones del artículo 3; o, c) incurre en alguna de las irregularidades previstas en el artículo 6, literal i), su designación quedará sin efecto. Tratándose del premio principal, este se adjudicará al suplente; tratándose de los demás premios, o si el suplente del premio principal incurre en alguna de las mismas causales, la Fundación podrá destinar el premio a una próxima promoción o disponer de él en la forma que considere más conveniente.

5.4. Los premios que serán entregados en el sorteo son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Paquete turístico a las Galápagos: incluye dos (2) pasajes a las islas Galápagos, traslados, tres (3) noches de alojamiento, desayunos, almuerzos y cenas, excursiones terrestres y marítimas y guía.	1
Bicicletas	2
Smart watch	2
Licuadora SMC	2
Olla arrocera Oster	2
Cafetera eléctrica	2
Hervidor Warenhaus eléctrico	1
Freidora de aire SMC	2
Sanduchera Oster	2
Microondas Mabe	2
Celular Sky P55	2
Canastas con productos Ile	15
TOTAL PREMIOS	**35**

5.5. Los ganadores serán contactados por vía telefónica y por correo electrónico, a los datos registrados en el sitio web, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del sorteo. El suplente del premio principal será contactado por los mismos medios cuando le corresponda la adjudicación.

Artículo 6.- De las obligaciones y responsabilidades de los ganadores:

a) Cada ganador tendrá un plazo de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo, para retirar su premio en las oficinas de la Fundación Malecón 2000 ubicadas en Sargento Vargas 116 y Av. Olmedo. Para el suplente del premio principal, el plazo se contará desde la fecha en que se le notifique la adjudicación. Vencido el plazo sin que el premio haya sido retirado, el ganador perderá todo derecho a reclamarlo, sin derecho a indemnización alguna, y la Fundación podrá destinarlo a una próxima promoción o disponer de él en la forma que considere más conveniente.

b) Para la entrega del premio, el ganador deberá presentar el original y una copia a color de su cédula de identidad o, en el caso de extranjeros, del pasaporte o documento de identificación con el que se registró, así como las facturas originales registradas en el sitio web. La entrega se instrumentará mediante un acta de entrega-recepción que contendrá los datos del ganador y será suscrita por este y por la Fundación.

c) Los ganadores no podrán reclamar características o condiciones de los premios distintas a las especificadas en el presente Reglamento y previamente definidas por la Fundación.

d) La Fundación no será responsable por el mal uso que los ganadores den a sus premios, ni por los daños, perjuicios o pérdidas que estos ocasionen con ellos. La garantía de los bienes entregados como premio será la que otorguen sus fabricantes o proveedores.

e) Los impuestos, tasas y demás obligaciones tributarias que genere el premio, así como los gastos de transporte, registro e inscripción que su naturaleza requiera, correrán por cuenta exclusiva de cada ganador, sin perjuicio de las retenciones que la Fundación deba efectuar conforme a la normativa tributaria vigente.

f) Un mismo participante podrá resultar favorecido con más de un premio, en virtud del carácter aleatorio del sorteo.

g) La responsabilidad de la Fundación Malecón 2000 se limita a la entrega de los premios ofrecidos en el presente Reglamento. Cualquier situación posterior a la entrega de los premios no será de su responsabilidad.

h) Los premios son personales e intransferibles y en ningún caso podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por otro tipo de bien o servicio.

i) La Fundación Malecón 2000 se reserva el derecho de verificar la identidad de los ganadores y la autenticidad de las facturas. De detectarse cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de las facturas, la Fundación dejará sin efecto la adjudicación del premio y se aplicará lo dispuesto en el numeral 5.3 del presente Reglamento.

Artículo 7.- De la publicidad:

Con el fin de hacer público el resultado de la Campaña, los nombres y apellidos de los ganadores se publicarán en la cuenta de Instagram del Centro Comercial Malecón (@centrocomercialmalecon) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. Con su registro, los participantes autorizan dicha publicación.

Adicionalmente, previa autorización expresa del ganador, que constará en el acta de entrega-recepción, la Fundación podrá difundir su imagen en redes sociales, medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Campaña, como la entrega y recepción de premios, sin que ello implique remuneración o compensación adicional alguna.

Artículo 8.- Del tratamiento de datos personales:

Los datos personales que los participantes proporcionen en el registro (nombres, apellidos, número de identificación, teléfono, correo electrónico y datos de las facturas) serán tratados por la Fundación Malecón 2000, en calidad de responsable del tratamiento, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, con las siguientes finalidades exclusivas: a) gestionar la participación en la Campaña; b) validar las facturas y generar los cupones; c) realizar el sorteo, contactar a los ganadores y entregar los premios; y, d) publicar los resultados conforme al artículo 7 del presente Reglamento.

Al registrarse en el sitio web, el participante otorga su consentimiento libre, específico, informado e inequívoco para el tratamiento de sus datos con dichas finalidades. Cualquier tratamiento con fines distintos, incluido el envío de comunicaciones comerciales, requerirá un consentimiento separado.

Los datos se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para cumplir dichas finalidades y las obligaciones legales de la Fundación. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición, portabilidad y los demás previstos en la ley, a través de vhaz@malecon2000.org.ec.

Artículo 9.- De la modificación, suspensión o cancelación de la Campaña:

La Fundación podrá modificar, suspender o cancelar la Campaña, total o parcialmente, por caso fortuito, fuerza mayor o disposición de autoridad competente. Toda modificación será comunicada oportunamente por los mismos medios en que se difunda la Campaña y no afectará los cupones válidamente generados hasta esa fecha.

Artículo 10.- Disposiciones generales:

El presente Reglamento estará publicado para consulta de los participantes en el sitio web www.malecon2000.com. Toda persona que participe en la Campaña declara conocerlo y se adhiere a él, en todos sus términos y condiciones, al registrarse en dicho sitio web, sin perjuicio de los derechos que la ley le reconoce.

Los participantes aceptan someterse a las decisiones que la Fundación Malecón 2000 adopte, conforme al presente Reglamento, en los asuntos relacionados con el sorteo y la entrega de premios. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Fundación con sujeción a la normativa vigente.

La Fundación Malecón 2000 se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan en caso de detectar irregularidades durante la Campaña, tales como falsificación o adulteración de facturas, suplantación de identidad o falsedad en la información proporcionada.

Artículo 11.- Legislación aplicable y solución de controversias:

La Campaña se rige por las leyes y reglamentos de la República del Ecuador. Las controversias que surjan en relación con ella se procurarán resolver, en primer término, mediante mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. De no alcanzarse un acuerdo, las partes podrán acudir ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, a los 24 días del mes de noviembre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VICTOR MANUEL MIELES CABAL

ABG. VÍCTOR MIELES CABAL
GERENTE GENERAL
FUNDACIÓN MALECÓN 2000